*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G. N°31/2020*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMOS VARIOS", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 41 – HOSPITAL DE TRAUMA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 380.276**

Asunción, 16 de Octubre de 2020.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACION DIRECTA N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMOS VARIOS" – I.D. N° 380.276, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota SUB UOC N° 15/2020, de fecha 13 de abril de 2020, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 41 remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia.

Que, los miembros del Comité de Evaluación, en representación del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", el Dr. Luis Alberto Fleitas, representante de la Dirección Administrativa; el Abg. Oscar Arza, representante de la Dirección General; el TBS. Marcelo Manzur, Jefe del Dpto. de Mantenimiento, y el Lic. Hugo Martínez, Administrador del Centro Nacional de Toxicología, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 14 de setiembre de 2020, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "14.Recomendaciones de la Comisión Evaluadora: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERLES de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro: **EMPRESA: EMPORIO FERRETERIA S.R.L., RUC: 80002756-6.**

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1920/2020 de fecha 02 de abril de 2020, por un monto total de Gs. 79.383.100 (Guaraníes, Setenta y Nueve millones trescientos ochenta y tres mil cien.) para el ejercicio fiscal 2.020. Rubro 390.

Que, por Resolución S.G. N° 271/20, de fecha 25 de junio de 2020, se establece que la Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero se halla vigente para el ejercicio fiscal 2020.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y, en su Artículo 16 dispone: *"Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 2 y Sub UOC's a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones,*

///

V°B°

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G. N°31/2020*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMOS VARIOS", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 41 – HOSPITAL DE TRAUMA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 380.276**

Asunción, 16 de octubre de 2020.



*correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03; previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente."*- (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 059, de fecha 21 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO" en el punto 10.3) del Anexo I, se establece cuanto sigue: *"Para Adjudicaciones, la UOC 2, SUB UOC´s y UEP-Programa de Desarrollo Infantil Temprano deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el legajo completo del proceso licitatorio con las documentaciones que evidencien lo actuado por el Comité Evaluador. Los firmantes del/los contratos serán establecidos en cada Resolución de Adjudicación. La DOC otorgara expresamente las autorizaciones de las Adjudicaciones"* (Sic.)

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante Nota N° 176/2020 DOC/ UTA de fecha 14 de Octubre de 2020, remite el expediente de adjudicación para dar continuidad al presente proceso de contratación.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2018 y Resolución S.G. N° 271 de fecha 25 de junio de 2020, corresponde al Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** Adjudicar la CONTRATACION DIRECTA N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONSUMO" ID 380276, de acuerdo al siguiente detalle:

| Oferente | N° de Ítems Adjudicados | Monto Total (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** | **1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,17,18,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,71,72,73,74,75,76,78,79,80,81,82,83,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113.** | **50.890.390.-** |
| **Monto Total Adjudicado (IVA INCLUIDO)** | | **50.890.390.-** |

...///

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
DIRECCIÓN GENERAL

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G. N°31/2020*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMOS VARIOS", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 41 – HOSPITAL DE TRAUMA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 380.276**

Asunción, 16 de octubre de 2020.

Hoja 3 de 3.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO – (IVA Incluido): Gs. 50.890.390.- (Guaraníes Cincuenta Millones Ochocientos Noventa mil Trescientos noventa).--**

**Artículo 2º.** Declarar desierto los ítems 8,15,16,19,26,56,57,70,77,84,101 e iniciar los trámites correspondientes a un segundo llamado.

**Artículo 3º.** Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

**Artículo 4º.** Disponer que el HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI", sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

**Artículo 5º.** Establecer que el Contrato se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por el titular del HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI".-

**Artículo 6º.** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. Objeto de Gasto 390.

**Artículo 7º.** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

**Artículo 8º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dr. LUIS A. FLEITAS R.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL

**DR. AGUSTIN SALDIVAR ORREGO**
**DIRECTOR GENERAL**
**HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**